



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2018-00908
Proceso	Sucesión
Asunto	Deja sin valor

Si bien en el presente asunto se practicó la diligencia de inventarios y avalúos el día 19 de febrero de 2020, y está pendiente solo el decreto de partición, se tiene que una vez realizado el control de legalidad sobre el asunto, encuentra el Despacho que dos de las matrículas que se vienen relacionando desde la presentación de la demanda, esto es, la **001-0145689** y **001-176227**, no son del causante sino las **001-659272** y **001-659273**, tal como se desprende del certificado de libertad y tradición, allegado.

Así las cosas y en harás de garantizar los derechos de los interesados dentro de este juicio, se procederá a dejar sin valor la diligencia de inventarios y avalúos, y en su lugar, se ordena fijar fecha, para que tenga lugar la audiencia de inventarios y avalúos dentro del presente sucesorio, la cual se llevará a cabo el día **14 de septiembre de 2021 a las 9:00 am**, la cual se realizará de conformidad con lo reglado en el artículo 501 del C.G. del P.

La audiencia se llevará a efecto por la PLATAFORMA TEAMS; en consecuencia, se requiere a la apoderada de los interesados para que se sirva suministrar al despacho los correos electrónicos actualizados de sus representados, a fin de remitirles el link del proceso y el de la audiencia, con anterioridad a su celebración.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9b2b00a08efb63334ee9f87b42189b681b00b76d48f2a5671f3aab0daa10d36**
Documento generado en 02/08/2021 03:44:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>